

## **DECRETO Nº 2225/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2022

VISTO: El Expediente № 5398/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTRATACIÓN - CARMONA NORBERTO ENRIQUE"; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 65 la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2022, del Señor Norberto Enrique CARMONA, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 66 el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL solicita la renovación en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que a fs. 67 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente a la renovación del contrato del agente CARMONA, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que de conformidad con la Ordenanza  $N^{\circ}$  7.452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza  $N^{\circ}$  7.921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por artículo  $107^\circ$  de la Ley  $N^0$  10.027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Norberto Enrique CARMONA, DNI Nº 33.416.324, domiciliado en calle Maipú Nº 1.041 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** El Señor Norberto Enrique CARMONA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, más el Adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en el Acta Acuerdo de fecha 22/01/2009, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.